PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MP-SDEC-CD-CI-712-2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 569
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE RUMIYACO

Señor (ers, a):
RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE RUMIYACO
Representante Legal: NELVA QUINAYAS QUINAYAS
NIT. 813.004.157-5
Dirección: VDA CRIOLLOS
Teléfono: 311 887 69 28
Correo Electrónico: resguardofacturacion57@gmail.com

EDGAR MUÑOZ TORRES, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 7.694.412 expedida en Neiva, en calidad de Alcalde del Municipio de Pitalito, mediante acta de posición del día 29 de diciembre de 2019, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con **Nit.- 891180077-0**, manifiesto que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y en especial el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en relación a la contratación con los territorios indígenas los numerales 1 y 8 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 – modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021– los califica como «entidades públicas especiales» y «entidades de derecho público», respectivamente. en el que sustenta la presente Contratación Directa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, de la revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el MUNICIPIO DE PITALITO, acepta la oferta presentada por la **RESGUARDO INDIGENA YANACONA DE RUMIYACO.,** identificado con **nit. 813.004.157-5,** representado legalmente por **NELVA QUINAYAS QUINAYAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 39.820.165 de Mocoa.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD BAJO SISTEMA AGROFORESTAL COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPIO DEL RESGUARDO RUMIYACO DE PITALITO HUILA

VALOR DEL CONTRATO: el valor general del Contrato Interadministrativo será de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($260.388.709,00) M/CTE.**

ACTIVIDAD	VALORES
ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO	$ 146.482.609
Adecuación y Preparación del Terreno	
Siembra	
Labores Culturales	
Fertilización	
Manejo Fitosanitario	
ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA	$ 24.500.000
Asistencia Técnica	
TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	$ 30.500.000
Transferencia Tecnológica Área Ambiental	
Laboratorios de Suelo	
Laboratorios de Agua	
Laboratorio de Calidad de Grano	
ADMINISTRACION	**$ 58.906.100**
TOTAL	**$ 260.388.709**

Valor que se encuentra respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2022002269 de fecha 11 de noviembre de 2022, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO	No. CDP	FECHA DEL CDP
	7413	902020200800301102	2022002269	11/11/2022
	1128	2.3.2.02.01.004	2022002259	10/11/2022
CONCEPTO DE RUBRO	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto del convenio se debe:

1. Establecimiento de Cultivo

Estará a cargo de profesional ingeniero agrónomo desarrollando actividades en las que se establecerán 12,5 hectáreas de café variedad castillo en el predio denominado la esperanza de propiedad del Resguardo Rumiyaco. Realizando adecuaciones y

preparaciones al terreno donde se realizará el proyecto. Los lotes disponibles para el proyecto correspondientes áreas detalladas de la siguiente manera:

LOTE	AREA (Ha)
2	0,5
5	7
6	5
TOTAL, SIEMBRA	**12,5**

2. **Descripción de la alternativa seleccionada**

Dentro del conjunto de actividades que se llevara a cabo se detalladas a continuación;

- El proceso de descapote vegetal o preparación del terreno implica actividades concernientes a; (desrame, corte de árboles, retirada de material vegetal).
- La preparación del suelo, que consiste en el trazado, ahoyado y las correspondientes aplicaciones de enmiendas.
- Adicional, y para tener en cuenta las condiciones del terreno; puesto que es una zona agroecológicas, y es importante tener en cuenta el concepto técnico, mediante el cual se da orientaciones sobre; la variedad de café, para este caso concreto castillo tambo, en el cual también establece la distancia de siembre de 5500 árboles, por hectárea para un total de 75.625, (incluida la resiembra por perdidas en siembra), la distancia de siembra para el trazo son 1,21 metros entre plantas y 1,5 metros entre surco.

3. Capacidad de Siembra

Se pretende comprar 6.050 plántulas de café por hectárea, teniendo en cuenta un porcentaje de resiembra del 10%; estas plántulas se sembrarán en una bolsa cafetera de 17 x 23 cm, vienen con una coloración en el follaje verde oscuro, sin manchas ni perforaciones, los ápices vegetales deben ser de coloración dorada característico de la variedad castillo tambo, la raíz debe ser color blanco o marrón claro sin presentar entorchamiento.

Actividades de siembra y fertilización

El valor de las plántulas y los insumos de fertilización y demás para el establecimiento del cultivo se encuentra incluido dentro del cálculo total del presente contrato.

Las plántulas deben adquirirse en un vivero con registro ICA. Alistado el terreno (trazado y ahoyado), se debe mezclar en cada hoyo 100 gr de gallinaza pre húmica con registro ICA, este proceso se debe realizar con mínimo 15 días antes de la siembra y máximo un mes antes; esto se hace con el fin de incorporar

materia orgánica que permita la proliferación de microorganismos benéficos y fortalecer el sistema radicular de la planta.

A continuación, se relacionan las actividades de siembra y fertilización:

ACTIVIDADES
Hoyado
Distribución se plántulas en el lote
Aplicación de gallinaza
Siembra de plántulas
Resiembra
Fertilización

4. Labores Culturales

Dentro del normal proceso de labores constantes de los cultivos se caracterizan por ser de tipo cultural; que consiste en llevar control integrado de actividades de inicio a fin, tales como: preparación del suelo, trazado, ahoyado, siembra definida, control de arvenses, manejo de sombrío, manejo integral de plagas y enfermedades; se contempla la compra de un herbicida de contacto implementando un manejo químico selectivo de malezas. También se harán actividades consistentes en el plateo manual para erradicar las arvenses que se ubican cerca al árbol de café. Adicional con tareas de conservación de suelos a través del suministro nutricional que este requiera, estabilización de pH para la producción cafetera e incremento de materia orgánica disponible**.**

5. Fertilización

El plan de fertilización recomendado para la presente propuesta, se realizó teniendo los requisitos nutricionales para el cultivo de café; sin embargo, se tiene en cuenta los doce análisis de suelos, durante la ejecución para identificar con exactitud el plan de fertilización. Los fertilizantes tendrán consistencia síntesis química de tipo compuesto simple para realizar mezcla, de esta manera aportar 140 gr de fertilizante en los primeros seis (6) meses de establecido el cultivo en tres aplicaciones; las fertilizadas serán dirigidas al suelo, aplicados en media luna, el suelo debe estar húmedo y aplicar en la mitad de la gota de la planta. Cabe aclarar que la aplicación de fertilizantes se realizara durante los tres primeros meses después de la siembra, y se garantiza por tres meses siguientes por parte del proyecto el suministro contemplado en el mismo, bajo la responsabilidad del resguardo. Se recomienda que la proporción de nutrientes sea; 2:1:1, nitrógeno, fosforo y potasio, de esta manera se podrá suministrar el requerimiento del cultivo que es de 7 gr/planta Nitrógeno, 4 gr/planta de Fosforo (P205) por aplicación, el

magnesio requerido es de 5 gr/planta dos veces al año, al momento de la siembra aplicar 40 gr/árbol de calcio y se deberá repetir al año; estos requerimientos son de nutrientes y deben tenerse como base para el cálculo del fertilizante.

También se realizará el proceso de fertilización, que consiste en foliar para suministrar aminoácidos, elementos menores y mayores que permitan dar mayor vigor a las plantas; la fertilización, este proceso de foliar se utilizará para complementar y suplementar, así como para mantener un equilibrio nutricional de las plantas, esta fertilizada se debe hacer con bomba de espalda de 20 litros mezclando de 60 a 100 ml por bomba.

6. Manejo de Fitosanitario

El manejo fitosanitario debe ser integral, ya que contempla actividades de control biológico, cultural, etiológico, químico y físico; por la naturaleza del proyecto se realizará un control biológico de manera que prevenga presencia de plagas y enfermedades en el cultivo de café y de esta manera evitar el uso de agroquímicos.

Ítem	*Plaga o enfermedad a controlar*	*Nombre*	*Característica*	*Etapa del Cultivo*	*Tipo de Control y/o Manejo*
1	Enfermedad	Mancha de Hierro. Porducida por el hongo Cercospora coffeicola y Cooke	Es característica de las hojas del café, tanto el almacigo como en plantas adultas, pero es mas importante cuando ataca el fruto, especialmente en estado inmaduro, causando el secamiento de los frutos del árbol, provocando la caída temprana, reducir el peso del grano o secar la pulpa sobre los gran. o que resulta las manchas en el café pergamino y el aumento en la porción de pasilla. Todas las variedades de café han mostrado ser susceptibles a la enfermedad.	Plantaciones establecidas	En el periodo productivo una adecuada y oportuna fertilización basada en el análisis de suelo. en sitios donde la enfermedad es endémica por el microclima o suelo es posible realizar labores de control químico.
2	Enfermedad	Mal Rosado. Ocasionado por el hongo basidiomicete *Erythricium Salmanicolor Berk y B* r.	Afecta en sombras de alta densidad, principalmente ocurre en cafetales de poca aireación, incrementándose en la época de mayor precipitación donde predomina un ambiente frio y húmedo, lo que favorece el desarrollo de patógenos sobre tallos secos y hojarascas que se acumulan en la parte superior de los árboles. afecta todos los tejidos vivos de la planta.	Plantaciones Establecidas	Mejorar las condiciones de iluminación y aireación del cafetal, realizar poda a las ramas enfermas. Dentro del control químico, se pueden utilizar productos a base de óxido cuproso o Azoxistrobin más ciproconazole. Fertilización balanceada principalmente potásica.

3	Enfermedad	Llaga macana. Ocasionada por el hongo Ceratocystis Fimbriata Ellis & Halst.	También llamada cáncer del tronco es ocasionada por hongos habitantes del suelo, esta ocasiona la muerte en cualquier estado de desarrollo, disminuyendo la población de plantas y por ende la producción.	Plantaciones Establecidas	En labores de poda o soqueo, proteger las heridas aplicando fungicidas. Evitar causar heridas en el tallo de la planta.
4	Enfermedad	Llaga radical, llaga estrella y llaga negra. Ocasionado por el hongo Rosellinia spp. (Rosellinia bunodes y R. pepo)	Causan pudrición en las raíces	Plantaciones Establecidas	No existe un manejo único, manejo y recuperación de sitios infestados, eliminar plantas infectadas al igual que las vecinas, los hoyos dejarlos expuestos al sol al menos durante 2 a 3 meses antes de resembrar, después aplicar el fungicida tionfanato de metilo o carbensazim, un mes después aplicar el hongo trichoderma spp, resembrar plantas inoculadas con micorriza.
5	Enfermedad	Phoma o muerte descendente. Causado por un complejo de especie del género *Phoma spp.*	Es generada por un complejo de especie del género Phama spp, en etapas iniciales se observa manchas, negras opacas y pequeñas en el ápice de las hojas recién formadas, cubriendo toda el área foliar y las hojas de caen, en las hojas maduras se aprecian manchas cloróticas. En algunas ocasiones ocasiona encrespamiento. Una vez la enfermedad se establece los tejidos del tallo mueren desde el brote de forma descendente, presentándose desarrollo anormal, caracterizado por la floración de nuevos brotes y ramas laterales.	Plantaciones Establecidas	Control Cultural, mediante la instalación de barreras rompe vientos y el control químico por medio de la aplicación de fungicidas.

ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA

El profesional encargado de la asistencia técnica estará encargado de esta etapa desde el establecimiento del café, el termino de duración del contrato será de siete (7) meses iniciales. Se establecerán 4 fases de campo con el fin de abarcar en primera instancia el establecimiento, posterior a esto, se realizarán 3 talleres sobre el manejo agronómico y ambiental que requiere el proyecto, durante su etapa de levante y de producción.

Asistencia técnica:

Estará a cargo de profesional idóneo que cuente con el perfil que se detalla a continuación:

- Profesional - ingeniero agrónomo con 5 años de experiencia profesional.
- Experiencia no menor de 3 años en cultivo de café.
- Experiencia no menor de 2 años en extensión agraria y/o asistencia técnica en café.
- Residirá en el departamento del Huila y disponibilidad para viajar permanentemente a las zonas cafetaleras donde se ejecutará el proyecto del resguardo.

Funciones (Plan de trabajo):

Dentro de las tareas a realizar se especifican a continuación las siguientes:

- Realizar la propuesta técnica de renovación de cafetales con las características de cada ámbito del territorio.
- Diseñar los mecanismos para el desarrollo de la Propuesta Técnica de Renovación de cafetales del resguardo, y/o Elaborar un plan de fertilización individual para cada predio; acuerdo con los resultados de los análisis de suelos y los requerimientos o extracción de nutrientes del cultivo, según la producción esperada.
- Establecer y capacitar a los productores en el manejo y control de plagas y enfermedades durante la etapa de levante y producción de sus cafetales.
- Diseñar un protocolo del cultivo de Café Variedad Castillo Tambo, con base en el modelo tecnológico propuesto y los conocimientos de la comunidad Indígena, validado, el cual, le permitirá a la comunidad mantener una información pertinente y precisa para la solución de problemas de nivel técnico de las diferentes labores que se desarrollan en el cultivo. El protocolo debe ponerse por escrito y socializarse ante la comunidad.
- Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de la Propuesta Técnica.
- Realizar visitas técnicas mensuales a cada lote del Resguardo Rumiyaco para evaluar el avance del proyecto y evidenciar el porcentaje de adopción del modelo tecnológico propuesto, para lo cual debe diligenciar los formatos diseñados para tal fin.
- Participar y promover la conformación del comité técnico ambiental del resguardo, junto con el ingeniero ambiental, diseñando y desarrollando un programa de talleres dirigidos a adultos, que incluya métodos y medios de extensión rural.
- Presentar informe mensual de acuerdo a las actividades anteriormente planteadas, que permitan detectar los problemas técnicos del cultivo de Café Variedad Castillo, para generar soluciones racionales y efectivas a las actividades del cultivo que así se requiere.
- Entrega de informe técnico de la ejecución del contrato al supervisor o interventor asignado por la entidad territorial (Alcaldía de Pitalito).

TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

El director del proyecto seleccionará los profesionales para ejecutar los talleres en manejo eficiente del agua, residuos sólidos y líquidos de la producción cafetera, los talleres en producción de abono orgánico, fertilización y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas, se realizará en el territorio del resguardo y asistirán 50 comuneros, los cuales conformarán los equipos de trabajo en café de la comunidad Indígena. Aclarando que se le dará prioridad a los comuneros que

tengan café en su unidad productiva y posean conocimientos técnicos en el área.

La pertinencia e importancia de contar con un profesional en el área ambiental y otro profesional en el área agrícola que acompañen la asistencia técnica y que ejerzan la transferencia tecnológica debido que las dos ramas del conocimiento son muy distintas y es complejo encontrar un profesional que maneje de forma concreta estos dos pilares de la producción cafetera.

Se aclara que la transferencia tecnológica, se encontrara a cargo de 2 profesionales, como se mencionó anteriormente, los cuales ejercerán labores durante 3 meses continuos desde el inicio del proyecto, buscando así orientar a los productores en a través de los siguientes talleres:

Taller 1: Manejo eficiente del agua, residuos sólidos y líquidos de la producción cafetera.

- Profesional - Ingeniería ambiental con 4 años de experiencia profesional (Profesional en asistencia técnica)
- Experiencia no menor de 2 años en sistemas de gestión ambiental, manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Experiencia no menor de 3 años en formación profesional o capacitación a nivel técnica, tecnológica o universitaria.
- Con disponibilidad para viajar a la zona de ejecución del proyecto — cafetales del resguardo Indígena.

Funciones (Plan de trabajo):

• Adecuación de la propuesta técnica para realización de talleres en manejo eficiente del agua, residuos sólidos y líquidos generados de la producción cafetera en el ámbito del territorio del Resguardo Rumiyaco.
• Participar y promover la conformación del comité técnico ambiental del resguardo, junto con el ingeniero agrónomo, diseñando y desarrollando un programa de talleres dirigidos a adultos, que incluya métodos y medios de extensión rural.
• Diseño de mecanismos para el desarrollo de la Propuesta Técnica de talleres en el resguardo Indígena, incluyendo (50 horas de talleres a 50 comuneros del resguardo Indígena).
• Ajustar y ejecutar las fichas de manejo ambiental (fichas 1, 2, 5) para el resguardo Indígena
• Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de las fichas de manejo ambiental.
• Elaboración guía y material para talleres y cronograma de actividades.

• Reporte de avances y resultados al director del Proyecto.
• Entrega de informe técnico de la ejecución del contrato.

Taller 2: En producción de abono orgánico, fertilización y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas.

- Profesional - Ingeniero agrónomo con 4 años de experiencia profesional
- Experiencia no menor de 3 años en formación profesional o capacitación a nivel técnica, tecnológica o universitaria en las áreas producción de abono orgánico, fertilización y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas.
- Con disponibilidad para viajar a la zona de ejecución del proyecto — cafetales del resguardo Indígena.

Funciones (Plan de trabajo):

• Adecuación de la propuesta técnica para realización de talleres en producción de abono orgánico, fertilización, y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en el ámbito del territorio del Resguardo Rumiyaco.

- Diseño de mecanismos para el desarrollo de la Propuesta Técnica de talleres en el resguardo Indígena, que incluya (50 horas de talleres a 50 comuneros del resguardo Indígena).
- Ajustar y ejecutar las fichas de manejo ambiental (fichas 3, 4 y 6) para el resguardo Indígena.
- Elaboración guía y material de talleres y cronograma de actividades.
- Participar y promover la conformación del comité técnico ambiental del resguardo, junto con el ingeniero ambiental, diseñando y desarrollando un programa de talleres dirigidos a adultos, que incluya métodos y medios de extensión rural.
- Dirigir, supervisar y evaluar la implementación de las fichas de manejo agrícola.
- Reporte de avances y resultados al director del Proyecto.
- Entrega de informe técnico de la ejecución del contrato, cabe aclarar que las actividades establecidas por los dos profesionales a cargo de la transferencia de tecnología en el proyecto, establecerán a través de fichas de trabajo (Ficha 1 hasta la 6), actividades técnicas y ambientales para el posterior manejo del establecimiento productivo, lo anterior buscando que estas labores aporten a la sostenibilidad agronómica y ambiental del proyecto.

Producción Estimada:

PRODUCCION ESPERADA DEL PROYECTO (Establecimiento del café) año 3	
Producción /Ha/ Cosecha/año (cargas – 125 kg)	22 cargas
No cosechas / año	2,0
No de Ha a cultivar	12,5
Total, producción anual (Cargas C.P.S/Ton)	275 cargas 35 Ton

Características del producto

FICHA TÉCNICA	
Nombre del producto	Café tradicional Rumiyako
Materia prima requerida	Café variedad Castillo Tambo
Sistema de Producción	Sistema productivo Tecnificado bajo las buenas prácticas Agrícolas. Ambientalmente sostenible. Técnicas amigables con el ambiente. Recolección Manual, frutos maduros. Beneficio ecológico Secado Solar -Natural.
Presentación del producto	Bultos de café en sacos de fique
Cualidades del producto	Café especial producido en el Huila, por lo cual cuenta con denominación de origen. Toda la materia prima a emplear es producida en el territorio del resguardo Rumiyako, por lo cual se obtendrá un café de alta calidad según análisis a realizar en laboratorio por catadores del SENA - Pitalito (ver ficha técnica del café).
Producto resultante del proceso productivo:	Café pergamino seco Café especial de calidad tostado y molido (largo plazo)

Características físico químicas del producto	Ficha técnica del café dado por el catador.
Condiciones climáticas:	Servicio independiente del factor climático
Beneficio Ambiental	Los residuos se utilizan en la producción de abonos orgánicos, los sustratos para la siembre de colinos en el proceso de producción de café de la asociación
Beneficio Nutricional	El café contiene 1.5% de cafeína. Contiene ácidos orgánicos que influyen en el sabor, olor y aroma del café y son responsables de su acidez; a su vez contiene minerales (potasio, magnesio, calcio, cromo) y vitaminas (niacina).
Características de empaque y embalaje:	Sacos de fique Bolsa de 1 lb ecológica con válvula desgasificadora
Almacenamiento	Bodega Predio del resguardo Rumiyako. Sacos de fique. Sobre estibas limpias, separado al menos 30cm de las paredes y los techos. Sitio ventilado, seco, limpio y fresco en ambientes con temperatura inferior a 20°C y humedad relativa de 65 a 70%. Aislados de animales, sustancias y materiales contaminantes

Condiciones	Detalle
Volúmenes o cantidades a comprar	**El 100% de la producción del proyecto**
Frecuencia de compra (periodicidad)	**No hay restricción en la frecuencia de compra**

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Profesional Universitario

Revisado por: YINA MAGDALIA DÍAZ GARCÍA	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo:

Especificaciones de calidad

Ficha Técnica Producto Principal		Café Especial RAINFOREST	Café Estándar	Segundas y pasillas
Parámetros de Calidad	Rendimiento	Superior al 75% almendra sana	Entre el 75 y el 50% almendra sana	Menor al 50% de almendra sana
	Broca:	Hasta 5 %	Entre 5 y 8%	-
	Pasilla de manos (grupo 1)	Hasta 1.5%	Entre 1,5 y 5%	-
	Humedad	Entre el 10 y 12 %	Entre el 10 y 12 %	Entre el 10 y 12 %
	Taza	Limpia exenta de malos olores y materiales extraños	Limpia exenta de malos olores y materiales extraños	Limpia exenta de malos olores y materiales extraños

Precio por cada calidad

El precio de compra será el que rija el mercado al momento de la compraventa, según cotización internacional del grano y disposición de la FNC. se reconocerá al productor incentivos por la calidad del producto:

INCENTIVOS PAGADOS AL PRODUCTOR - Oct/16 en $			
% Almendra sana	Por Carga	Por Arroba	Por Kilo
80	30.500	3.050	244
79	26.725	2.673	214
78	18.088	1.809	145
77	14.588	1.459	117

Fuente: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Sitio de entrega.	Centro de acopio de las cooperativas de caficultores, cliente.
Forma de pago.	Contra entrega del producto, de contado, cheque o pago electrónico
Empaque	El café se empaque en bultos de 60 Kg. El 90% de los productores lo venden en saco de fique, y el 10% restante lleva su producción a los acopiadores en sacos de fibra

Plan Operativo.

2. Asistencia Técnica Agrícola

Esta etapa va desde el establecimiento de cultivo, en la cual se fijan 4 fases de campo con el fin de abarcar en primera instancia el establecimiento, posterior a esto se realizarán 3 talleres sobre el manejo agronómico y ambiental que requiera el proyecto, durante su etapa de levante y su posterior etapa de producción.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato interadministrativo del objeto del contrato siete meses a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El resguardo indígena se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el RESGUARDO INDIGENA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE DESEMBOLSO:
EL MUNICIPIO entregara al Resguardo Rumiyaco en calidad de anticipo un cincuenta (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($130.194.354) M/CTE; La constitución y aprobación de la garantía (POLIZA) son requisitos indispensables para la entrega del primer pago.

UN PRIMER PAGO: Correspondiente al SETENTA (70%) del valor total del contrato, por el valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($182.272.096) M/CTE, previa entrega de informe de actividades correspondientes al 70% de ejecución; dentro de la cual se amortizará el 100% del valor entregado en calidad de anticipo.

ULTIMO PAGO: correspondiente al veinte (30%) del valor total del contrato, por el valor de SETENTA Y OCHO MILONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($78.116.613) M/CTE, previa entrega del informe de actividades correspondientes al 100% de ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL RESGUARDO INDIGENA
OBLIGACIONES GENERALES DEL RESGUARDO RUMIYACO

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de

las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
13. Acatar lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017, aplicando los principios de la contratación en el presente contrato.
14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL RESGUARDO RUMIYACO

-Fortalecer las prácticas en la producción agrícola en la comunidad Indígena, de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas en el presente documento.
- Establecimiento de 12.5 hectáreas de café aplicando BPA, de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas en el presente documento.
- Adquirir insumos y herramientas necesarias para el establecimiento y sostenimiento del café, de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas en el presente documento.
- Realizar talleres de capacitación y acompañamiento técnico a los cabildantes de la comunidad, de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas en el presente documento.
- Presentar informes mensuales sobre las actividades que se realizaran en el presente contrato, de

acuerdo a las condiciones técnicas detalladas en el presente documento.
-Velar por el debido cumplimiento en los tiempos y ejecución de las labores del presente contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas en el presente documento.
- Deberá acatar en el desarrollo del presente contrato los lineamientos, directrices, y normas que expida el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en asuntos relacionados con la mitigación, prevención y control del nuevo Coronavirus COVID-19, especialmente los protocolos que expida para el efecto el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las profesionales que llevaran a cabo la asistencia técnica del proyecto y la comunidad que hará parte del mismo, proveerán el insumo, información técnica detallada para seguir con la siguiente etapa de demostrar todo el procedimiento; tanto técnico como cultural implementado, que deberá ser de utilidad para la impresión de las cartillas, siendo este proceso de impresión de las cartillas no hace parte de este proceso.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio, y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: asumir la carga salarial, legalización del contrato (*acorde con el oficio N° 2022CS052635-1 de fecha 05 de diciembre de 2022, están exonerados de las estampillas ProCultura, del Adulto Mayor, Pro Universidad, y Electrificación Rural, como se estipula en los Artículos 231, 254 , 265 y 274 del Acuerdo Municipal 044 del 09 de diciembre de 2021*), constitución de póliza y todas las que considere inherentes a la naturaleza misma del contrato, que no hacen parte de las generales, ni las especificas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

1. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a través del Supervisor.

3. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

GARANTÍAS: No Se hacen exigibles las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y Tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguro	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X
Póliza del buen manejo del anticipo	Póliza de seguro	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.	X

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **RESGUARDO INDIGENA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **RESGUARDO INDIGENA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **RESGUARDO INDIGENA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **RESGUARDO INDIGENA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer RESGUARDO INDIGENA. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **RESGUARDO INDIGENA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Profesional Universitario

Revisado por: YINA MAGDALIA DÍAZ GARCÍA	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo:

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del RESGUARDO INDIGENA. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL *RESGUARDO INDIGENA,*** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL RESGUARDO INDIGENA,** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del RESGUARDO INDIGENA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL RESGUARDO INDIGENA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el RESGUARDO INDIGENA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL RESGUARDO INDIGENA,** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria

que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta de LA RESGUARDO INDIGENA**,** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **RESGUARDO INDIGENA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes)

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere*:* **1)** Registro Presupuestal. 2**)** La suscripción por parte del supervisor y RESGUARDO INDIGENA, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

Acorde con el oficio N° 2022CS052635-1 de fecha 05 de diciembre de 2022, están exonerados de las estampillas ProCultura, del Adulto Mayor, Pro Universidad, y Electrificación Rural, como se estipula en los Artículos 231, 254 , 265 y 274 del Acuerdo Municipal 044 del 09 de diciembre de 2021.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del RESGUARDO INDIGENA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) RESGUARDO INDIGENA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, articulo 92 de la ley 1474 de 2011,** contratación con los territorios indígenas los numerales 1 y 8 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021– los califica como «entidades públicas especiales» y «entidades de derecho público», respectivamente

SUPERVISIÓN: El **MUNICIPIO DE PITALITO**, efectuará la Supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una

de las actividades que se le encomienden al RESGUARDO INDIGENA, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del **MUNICIPIO DE PITALITO**.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del secop II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL RESGUARDO INDIGENA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**RESGUARDO INDIGENA**
CARGO: Contratante	**CARGO: RESGUARDO INDIGENA**
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** VDA CRIOLLO
Teléfono:--------	**Teléfono:** 311 887 69 28
Correo electrónico: ----------	**Correo electrónico:** **resguardofacturacion57@gmail.com**

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del secop II.

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Profesional Universitario

Revisado por: YINA MAGDALIA DÍAZ GARCÍA	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina de Contratación	Cargo: